



**OIR-TSE-28-V-2023**  
**Definitiva**

**Unidad de Acceso a la Información Pública**, denominada institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las quince horas con cincuenta y cinco minutos del trece de junio de dos mil veintitrés.

**I. Información solicitada**

El 22 de mayo de 2023, solicitó por correo electrónico a esta oficina, la siguiente información:

1. Copia del acuerdo de Organismo Colegiado por el cual se acordó efectuar un proceso de contratación directa para la contratación del sistema de voto electrónico que utilizará la diáspora para las elecciones de 2024. Además, la copia de los informes de la Unidad de Servicios Informáticos y de la Unidad de Compras Públicas que amparan esa decisión que se vinculen a dicho acto administrativo.
2. Copia, de ser necesario, en versión pública, del expediente administrativo en el cual consta las ofertas recibidas por las personas naturales o jurídicas interesadas en el suministro del sistema de voto electrónico que utilizará la diáspora para las elecciones de 2024, si las hubiere.

**II. Respuesta parcial y ampliación del plazo.**

Por resolución de a las quince horas con cincuenta minutos del seis de junio del corriente año, se proporcionó respuesta a la solicitante de la información requerida en el numeral dos. Asimismo, se amplió el plazo a cinco días hábiles adicionales para dar respuesta de la información del numeral uno de la solicitud.

**III. Respuesta de la unidad administrativa sobre la información requerida en el numeral uno.**

Se recibió respuesta de la secretaría general en la que expresa: «En relación a requerimiento de información referencia OIR-TSE-28-V-2023, en el cual solicita: copia del acuerdo de Organismo Colegiado por el cual se acordó efectuar un proceso de

contratación directa para la contratación del sistema de voto electrónico que utilizará la diáspora para las elecciones de 2024. Además, la copia de los informes de la Unidad de Servicios Informáticos y de la Unidad de Compras Públicas que amparan esa decisión que se vinculen a dicho acto administrativo.

Al respecto hago de su conocimiento que dicha información forma parte de los documentos, expedientes e informes del proceso de contratación para el sistema de voto que se utilizará para los salvadoreños en el extranjero, por tanto, y de conformidad al índice de información reservada vigente en esta institución y publicado en el portal de transparencia, dichos documentos, expedientes e informes en el estado actual, constituye información reservada mientras no se haya adjudicado y notificado al ganador, todo de conformidad al artículo Art.19 letra "e","g" y "h" de la Ley de Acceso a la Información Pública y art. 98 de la Ley de Compras Públicas.»

II. Por lo anterior, y expresada la respuesta de la unidad administrativa requerida, con base en los artículos 18 de la Constitución, 2, 66, 19, 71, 72, de la LAIP, se **resuelve**:

1. Tener por respondida la petición dos de lo solicitado, de acuerdo a resolución de esta oficina del seis de los corrientes.
2. No es posible proporcionar la información solicitada en el numeral primero, por constituir en estos momentos, información reservada de acuerdo al índice de información reservada vigente en esta institución, que establece que son reservados los documentos, expedientes e informes de los procesos de contratación, mientras no se haya adjudicado y notificado al ganador.

Notifíquese.

Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos  
Oficial de Información  
Tribunal Supremo Electoral